

se le declara fuera de los obligados en el Partido de
diferente parte del pago de la pensión de su padre
lo a que cada la herencia y a la sucesión del
financ. p. en conveniente bienes algunos, para lo
que la comisión y comisión. con ser por lo que se le
dellane al D. Don Agustín preso de la misma
indicado pago. mediante a un lado de su padre
p. satisfacen el adeudo que hacia en el punto de
y de cumplimiento quedará por incólume, y en
su consecuencia queda vacante el oficio de
para si hubiera persona que lo solicite, darán
cuenta al Sr. Don Juan de la Cruz p. en su
con y de sus advocaciones y rentas que
deben practicar en las cuentas de dicho Sr.
y oficio de limitación. Entendido para este
oficio. p. en su acuerdo: se confesaron
con su contenido y que se dejó el exped. al Sr.
Don Juan de la Cruz p. la resolución y tener
a bien, con solo la circunstancia de que se
que lo que queda adeudando para el Sr. se queda
tanto en el punto de su, del padrón de su
que se da alguna de las deudas. existen en la
cada Plaza de las deudas, lo que se le hará saber
al D. Don Agustín, comunicándose al Regidor
don D. Diego Valencia p. en su Acet.
avocados las cuentas, p. tiene en dta. Plaza y
de cuentas

